



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional La Plata

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"



073- 2020

Berisso, 06 JUL 2020

**VISTO**, la Ley N° 27541, los Decretos Nros. 260 del 12 de marzo de 2020 y su modificatorio, 287 de 17 de marzo de 2020, 297 del 19 de marzo de 2020, 325 del 31 de marzo de 2020, 355 del 11 de abril de 2020, 408 del 26 de abril de 2020, 459 del 10 de mayo de 2020, 493 del 24 de mayo de 2020, 520 del 7 de junio de 2020 y 576 del 29 de junio de 2020 y Resoluciones de Decano N° 044/2020, 051/2020, 052/2020 y 062/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que, como se ha señalado en la mayoría de los considerandos de la normativa citada en el VISTO del presente, la Organización Mundial de la Salud, el día 11 de marzo de 2020 declaró pandemia al brote del nuevo coronavirus COVID 19.

Que atento lo cual el Poder Ejecutivo Nacional dictó los correspondientes Decretos que se citan en el VISTO, por lo cual el Decano de la Facultad Regional La Plata, dictó la Resolución 044/2020 por la cual se suspendía la actividad académica presencial en la Institución.

Que, a los fines de adecuar las actividades que se desarrollan en la Facultad Regional La Plata, al contexto excepcional que atraviesa la República, se debieron dictar las Resoluciones N° 051/2020, 052/2020 y 062/2020.

Que la primera de las Resoluciones dictadas, es decir la N° 051/2020, refiere la suspensión del Cronograma Electoral 2020, estipulado mediante Resolución de Decano N° 021/2020.

Que luego la Resolución N° 052/2020 implemento el dictado de las clases en la modalidad no presencial o virtuales a fin de resguardar la salud de la población en general y de la comunidad tecnológica en particular, a los fines de asegurar el acceso a la educación de todos los estudiantes de nuestra casa de estudios.

Que, por último, la Resolución N° 062/2020 implementa la posibilidad de realización de instancias evaluativas necesarias en las circunstancias actuales, a través del uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, siempre y cuando que las cátedras así lo consideren posible y pertinente.

Que dicha normativa fue dictada por el Decano ad-referéndum del Consejo Directivo, atento que las mismas son atribución de este Órgano, pero por razones de excepcionalidad y urgencia correspondió al Sr. Decano su dictado.

Que, la Comisión de Enseñanza ha producido despacho favorable por unanimidad en cuanto a las Resoluciones N° 052/2020 y 062/2020, en fecha 3 de julio de 2020 y de igual manera la Comisión de Interpretación y Reglamento del cuerpo ha emitido despacho por unanimidad en cuanto a la Resolución N° 051/2020.

Que, Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional La Plata

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



Por ello, atento a lo expuesto, en el marco legal aludido, con el objeto de procurar el bienestar general de la comunidad universitaria de la Facultad y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL LA PLATA

#### RESUELVE

**ARTICULO 1º:** Refrendar las Resoluciones de Decano N° 051/2020, 052/2020 y 062/2020, que forman parte integrante de la presente, mediante la cuales se incorporan como anexo I, II y III respectivamente.

**ARTICULO 2º:** Regístrese. Comuníquese y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 073-2020**



  
Ing. CARLOS E. FANTINI  
Decano